

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 055-2023-GRL-GGR**

San Antonio del Estrecho, 14 de junio del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional, el oficio N° 025-2023-GRL-CR/LM, remitido por el sr. Luis Meder Cárdenas Manuyama, Consejero Regional de la provincia del Putumayo, remite la solicitud de declarar de Interés Regional el estudio del Proyecto de Defensa Ribereña (ubicada entre los pasajes Manuel Clavero, calle 28 de Julio – Guepi, Tacna y Francisco Bolognesi de la localidad de San Antonio del Estrecho – provincia del Putumayo).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, son atribuciones del Consejo Regional: 1) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En esta sesión orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio del visto, del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE DEFENSA RIBEREÑA (UBICADA ENTRE LOS PASAJES MANUEL CLAVERO, CALLE 28 DE JULIO – GUEPI, TACNA Y FRANCISCO BOLOGNESI DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL ESTRECHO – PROVINCIA DEL PUTUMAYO).



CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 055-2023-GRL-GGR**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO, Y ASÍ MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de San Antonio del Estrecho a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones del Auditorio de la Sub Región – provincia del Putumayo.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO